



DECRETO N° 4167

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA APS-COMPRA CENTRALIZADA DE FARMACOS 2016".

CHILLAN VIEJO. 16 DIC 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 314 de fecha 27/01/2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificadorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud-Compra Centralizada de Fármacos 2016", de fecha 05.01.2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 11/11/2016

c) La Resolución Exenta N° 1 C N° 4534 de fecha 07.12.2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificadorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud-Compra Centralizada de Fármacos 2016", de fecha 11/11/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 11/11/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio de Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud - Compra Centralizada de Fármacos 2016", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UNV/HHH/OES/MBR/MVR/rec.
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



EMPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/FAR/SAC/MMD/PCP/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD- COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2016

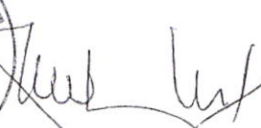

En Chillán, a 11 de noviembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", han acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Las partes suscribieron un convenio con fecha 14 de enero del 2013, modificado por convenios posteriores, con el fin de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a modificar dicho convenio en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de diciembre del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO


DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

MEG